ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Participación Ciudadana

Anuncio

Habiendo sido aprobada inicialmente la modificación del Título II. Funciones y Composición, Capítulo II: Composición. Art. 9: "Composición" del Reglamento Orgánico regulador del Consejo Social de la Ciudad de Vélez-Málaga mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2026 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* en el número 136 del jueves, 16 de julio de 2026, tras el periodo de exposición al público sin que figuren alegaciones presentadas se considera aprobada definitivamente la modificación del Título II. Funciones y Composición, Capítulo II: Composición. Art. 9: "Composición" del Reglamento Orgánico regulador del Consejo Social de la Ciudad de Vélez-Málaga, conforme al siguiente texto:

«TÍTULO II
FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

CAPÍTULO II
COMPOSICIÓN

Artículo 9. *Composición*

Grupo primero: Representación corporativa

Presidencia: Alcalde-Presidente o Concejal miembro de la Junta de Gobierno en que delegue.

Vicepresidencia: El Concejal delegado del Área de Participación Ciudadana.

Miembros de la corporación: Un Concejal designado por cada uno de los Grupos Políticos Municipales y un Concejal representante del grupo de concejales no adscritos.

Grupo segundo: Representación sindical y empresarial

Hasta un máximo de cuatro (4) miembros:

Organizaciones sindicales: Hasta un máximo de dos (2) miembros en representación de las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de mayor representatividad, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, según los resultados de las últimas elecciones de órganos de representantes de los trabajadores en la empresa, designados por sus respectivos sindicatos.

Organizaciones empresariales: Hasta un máximo de dos (2) miembros designados por las organizaciones empresariales con mayor representatividad, en el municipio.

Grupo tercero: representación económica, social y tercer sector

Hasta un máximo de dieciocho (18) miembros:

a) Hasta un máximo de ocho (8) miembros en representación de las asociaciones vecinales de la ciudad, inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (RMAE), siendo designados por las propias asociaciones de vecinos.

CVE: 20261109-04016-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Los ocho (8) miembros se distribuirán según la distribución territorial de nuestro término municipal en la siguiente forma:

- Dos (2) representantes de las asociaciones vecinales pertenecientes al ámbito territorial de Vélez-Málaga, donde se incluirán Trapiche y Triana,inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Dos (2) representantes de las asociaciones vecinales pertenecientes al ámbito territorial de Torre del Mar,inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Dos (2) representantes de las asociaciones vecinales pertenecientes al ámbito territorial de Caleta de Vélez, Mezquitilla y Lagos, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Dos (2) representantes de las asociaciones vecinales pertenecientes al ámbito territorial de Almayate, Valle Niza, Benajarafe, Cajiz y Chilches inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los suplentes designados deberán de igual manera respetar la referida distribución territorial.

b) Dos representantes (2) de los Colegios Profesionales.
c) Dos (2) representantes de las entidades financieras con mayor presencia en Vélez-Málaga, que podrán delegar dicha representación en fundaciones que estén vinculadas a su acción social.
d) Un (1) representante de las asociaciones de carácter cultural inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, siendo designados por las propias asociaciones.
e) Un (1) representante de las asociaciones de carácter medio ambiental inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, siendo designados por las propias asociaciones.
f) Un (1) representante de las asociaciones de personas con discapacidad, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, siendo designados por las propias asociaciones.
g) Un (1) miembro a propuesta de la Universidad de Málaga.
h) Un (1) representante de las asociaciones de agricultores y ganaderos de Vélez-Málaga inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, siendo designados por las propias asociaciones.
i) Un (1) representante de las asociaciones de carácter recreativo inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones,siendo designados por las propias asociaciones.

Grupo cuarto: Otros/as representantes sociales a título individual

Hasta un máximo de cuatro (4) miembros.

Vecinos de la ciudad de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito económico, social y cultural, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga a propuesta de los grupos políticos municipales de acuerdo a la proporcionalidad existente en el Pleno del Ayuntamiento.

Suplentes: Cada una de las entidades y organizaciones representadas en el consejo deberán designar tantos suplentes como miembros les correspondan que, por su orden, podrán sustituir a los consejeros titulares en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Se exceptúa de este régimen a quienes hayan sido designados atendiendo a su reconocido prestigio social.

Las suplencias serán comunicadas por escrito a la Presidencia con antelación al inicio de la sesión, con expresión del nombre del/la suplente, que gozará en ella de las mismas atribuciones del consejero titular.

En la designación de las personas integrantes del Consejo Social de la Ciudad de Vélez-Málaga se procurará atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres de conformidad con la normativa vigente en materia de igualdad. Las entidades, asociaciones,

CVE: 20261109-04016-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

organizaciones y consejos sectoriales que propongan representantes titulares y suplentes deberán procurar que sus designaciones favorezcan dicho equilibrio, siempre que resulte posible atendiendo a su composición y funcionamiento interno».

En Vélez-Málaga, a 9 de octubre de 2026.

El Alcalde-Presidente, firmado: Jesús Lupiáñez Herrera.

4016/2026

CVE: 20261109-04016-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php